

## NACIONES UNIDAS

## A S A M B L E A G E N E R A L



Distr. GENERAL

A/C.2/200 16 octubre 1958 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

Décimotercer período de sesiones SEGUNDA COMISION Tema 29 c) del programa

## PROGRAMAS DE ASISTENCIA TECNICA

CREACION DE UN CUERPO DE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS INTERNACIONALES

## Memorándum del Secretario General

La importancia de la administración pública como elemento básico de los esfuerzos de los gobiernos para acelerar el progreso económico y social, ha sido puesta de relieve en forma repetida y creciente en los períodos de sesiones que el Consejo Económico y Social y la Asamblea General han celebrado en los últimos tiempos. Además, la ha ilustrado el sostenido aumento de las solicitudes de asistencia técnica que en este terreno han venido recibiendo las Naciones Unidas.

En la mayoría de los casos, las solicitudes de asistencia en materia de administración pública se han satisfecho concediendo becas, creando centros de formación profesional o destacando expertos para que asesoren a los gobiernos. Durante los primeros años de existencia de los programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas sólo se recibieron unas cuantas solicitudes para obtener los servicios de expertos a quienes en su calidad de especialistas se les encargaban funciones directivas, administrativas o de ejecución. No obstante, en los dos o tres últimos años ha ido aumentando la tendencia de los gobiernos a pedir esa ayuda para las distintas funciones de sus propios mecanismos administrativos.

En vista de esta nueva tendencia, el Secretario General presentó sus propuestas iniciales para la creación de un cuerpo de funcionarios administrativos internacionales. Estas propuestas se esbozaron por primera vez en mayo de 1956, en un discurso pronunciado en Montreal ante la filial canadiense de la Asociación de Derecho Internacional. Posteriormente se las reseñó en documentos presentados al Consejo Económico y Social. en su 22º período de sesiones, a la Asamblea General. en su undécimo período ordinario de sesiones, y al Consejo Económico y Social. en su 24º período de sesiones.

En su 24.º período de sesiones celebrado en julio de 1957, tras una minuciosa discusión del asunto, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que trasmitiese sus propuestas a los Gobiernos de los Estados Miembros y a los organismos especializados para que formulasen las observaciones que estimasen pertinentes, y le pidió que, sobre la base de esas observaciones y "prestando particular atención a las peticiones que los países insuficientemente desarrollados puedan hacer respecto de estos servicios, prepare un informe definitivo para que el Consejo lo examine en su 26° período de sesiones". En el período de sesiones que el Consejo Económico y Social celebró en julio de 1953, el Secretario General pudo informar que durante el año transcurrido había llevado a la práctica los deseos del Consejo. En nombre del Secretario General se había dirigido a los gobiernos una carta en la que se explicaba la propuesta y se les invitaba a formular las observaciones que estimasen pertinentes. A fin de que este informe reflejase debidamente las opiniones de los gobiernos y sobre todo de los gobiernos de los países insuficientemente desarrollados, en muchos casos funcionarios superiores de la Secretaría y representantes residentes de la Junta de Asistencia Técnica efectuaron además averiguaciones suplementarias.

Asimismo se dirigieron cartas sobre este asunto a los jefes ejecutivos de los organismos especializados, y el Secretario General siguió efectuando consultas con ellos por medio del Comité Administrativo de Coordinación.

<sup>1/</sup> Comunicado de Prensa de las Naciones Unidas SG/482, 29 de mayo de 1956.

<sup>2/</sup> E/2894/Rev.l.

<sup>3/</sup> A/3137/Add.1.

<sup>4/</sup> E/3017, 10 de junio de 1957.

En el informe que sometió al Consejo en su 26° período de sesiones , el Secretario General resumió las respuestas que se habían recibido. Estas indicaban claramente que los 60 gobiernos que habían contestado apoyaban en forma casi unánimemente el principio en que se fundaba la propuesta. Además, unos 16 gobiernos indicaron espontáneamente su intención de pedir asistencia de este tipo (a este respecto no se había hacho ninguna pregunta).

Los jefes ejacutivos de cinco organismos especializados apoyaron en general el principio en que se inspira el plan. Un organismo expresó la esperanza de que, en la medida en que las propuestas del Secretario Ceneral aparejasen una nueva relación entre los gobiernos y las organizaciones internacionales, se tomarían medidas apropiadas para que éstas adoptasen una política uniforme al respecto. Al formular tal política habría que atender especialmente a aquellos aspectos de la cuestión que se refiriesen, por ejemplo, a la responsabilidad del experto frente al gobierno y al organismo de que se tratara. Otro organismo, aunque se manifestó de acuerdo con la finalidad de la propuesta, estimó que en esta etapa sería difícil llevar a la práctica cualquier proyecto de crear un cuadro de expertos administrativos y que quizá tal proyecto implicaría ciertos gastos improductivos. Un organismo opinó que no hacía falta un servicio como el que se proponía para llevar adelante los programas referentes a su campo de actividades. En otros casos, sin embargo, los organismos expresaron vivo interés y disposición para cooperar en la clase de programa experimental y en escala reducida propuesta por el Secretario General.

Precisando sus declaraciones anteriores sobre este asunto, el Secretario General aclaró que las Naciones Unidas no esperaban recibir solicitudes de asistencia para resolver problemas de dirección o ejecución en los campos de competencia de los organismos especializados. En caso de recibirse tales solicitudes, no se adoptaría medida alguna sin antes consultar con el organismo u organismos interesados y llegar a un acuerdo con ellos.

Desde el mes de julio, tres organismos especializados han indicado su deseo de que las Naciones Unidas les presten ayuda para satisfacer necesidades de esta índole.

<sup>5/</sup> E/3121, 19 de mayo de 1958.

Al presentar su informe al Consejo, el Secretario General indicó que la reacción favorable de los gobiernos le había afirmado en su convicción acerca de la validez de la propuesta, y que acogía con satisfacción dicha reacción por demostrar también que se reconocía cada vez más que una administración eficiente es indispensable para que tengan éxito los esfuerzos nacionales en favor del desarrollo económico y social, esfuerzos que frecuentemente gravitan considerablemente sobre los limitados recursos de que se dispone en materia de personal capacitado. El Secretario General siguió diciendo que, aun en la aplicación de los programas actuales ha sido necesario hacer extensivo a las funciones directivas el cometido que normalmente se asigna a los expertos de asistencia técnica. Esta experiencia, aunque limitada, ha demostrado la bondad de este método. Pero también ha demostrado que la estructura de los programas actuales de asistencia técnica no se adapta fácilmente a esta necesidad. El hecho de que las misiones de los expertos de asistencia técnica sean por lo general de corta duración, lo que corresponde a la función temporal y asesora que por lo común cumplen dichos expertos, no hace aconsejable el empleo de funcionarios contratados internacionalmente para asumir funciones de ejecución y que, por lo general, tendrían que prestar servicios por períodos más largos, aunque también temporales. Para obtener personal competente con destino a tales servicios, para dar a las funciones de dicho personal la calidad y la continuidad que los gobiernos beneficiarios desearán con justa razón, y sobre todo para ayudar a la formación del personal nacional mediante una orientación dentro del servicio, se requerirá en general que el período de funciones del administrador internacional tenga una duración un tento más prolongada. Por lo demás, dentro de los actuales programas de asistencia técnica, es difícil definir con precisión las relaciones que con el gobierno y con las Naciones Unidas tienen los expertos llamados a ejercer funciones de dirección o ejecución, así como distinguir claramente entre estos expertos y el personal consultivo de tipo más corriente. El Secretario General ha subrayado que, al concertar acuerdos con los gobiernos, deberá estipularse especialmente que se adoptarán todas las providencias posibles - mediante arreglos para la formación del personal dentro del servicio o de otro modo - para apresurar el momento en que las funciones asignadas por el gobierno a los especialistas contratados en un plano internacional se traspasen a ciudadanos del país interesado. En su opinión, estos mismos especialistas coadyuvarán eficazmente al logro de ese objetivo.

El Secretario General concluyó su informe al Consejo proponiendo un plan de acción definitivo para que lo estudiasen los miembros. Su propuesta quedó resumida como sigue:

- A. En vista del carácter especial de las funciones, se propone que el Secretario General sea autorizado a atender las solicitudes de los gobiernos para que se les preste ayuda en lo que respecta a dirección o ejecución, sobre una base limitada y experimental, aparte de los actuales programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y con cargo al presupuesto ordinario de la Organización. El Secretario General presentará a este fin a la Asamblea General, en el 13º período de sesiones de ésta, propuestas para aumentar en 1959 el monto asignado para esistencia técnica en materia de administración pública. Este monto permitirá establecer el servicio en una escala reducida, que sin embargo, será suficiente para efectuar un experimento válido.
- B. Durante el período experimental, el nuevo servicio habrá de ser administrado a través del mecanismo existente de la Secretaría de las Naciones Unidas, sin crearse nuevos gastos administrativos, de modo que todo el aumento que se haga en la asignación pueda destinarse a satisfacer las solicitudes de los gobiernos.
- C. Mediante el empleo de esta asignación, respondiendo a las solicitudes ya recibidas o que se recibirán en adelante, las Naciones Unidas deberán estar dispuestas:
  - i) a negociar con los gobiernos peticionarios acuerdos que estipulen las condiciones en que podrán atenderse las solicitudes y, en particular, la relación que concretamente haya de establecerse entre las Naciones Unidas, los expertos y los gobiernos interesados;

- a contratar, sobre la base de esos acuerdos y bajo reserva en cada caso de la aprobación de los gobiernos interesados, funcionarios que reúnan las condiciones para satisfacer las necesidades que se especifiquen y que estén comprendidas en la competencia de las Naciones Unidas;
- iii) a ayudar a los gobiernos beneficiarios a pagar a los funcionarios que sean nombrados, quedando entendido que dichos gobiernos contribuirán a tal pago, en su propia moneda, por lo menos con una suma igual al monto de los sueldos que pagan a sus propios funcionarios de categoría y funciones similares, y además que tomarán las disposiciones del caso para proveer a la atención de cuestiones tales como los gastos médicos y de hospital.
- D. El servicio que en la contratación de expertos habrá de prestarse a los gobiernos en virtud de este programa, al menos en la etapa inicial de su aplicación, se limitará a los tipos de asistencia llamados a ser objeto de una demanda general y constante.
- E. A fin de proporcionar al experto el grado de estabilidad que será necesaria para obtener sus servicios en condiciones favorables, una vez que termine su misión con un gobierno, y habiendo demostrado competencia en ella, las Naciones Unidas le ayudarán a obtener un destino similar en otros países que pudieran estar interesados en sus servicios.
- F. Durante el período experimental, se mantendrá el programa bajo examen constante y se rendirán al respecto informes periódicos que se presentarán al Consejo y a la Asamblea General cuando se discuta el tema del programa ordinario referente a la administración pública. Asimismo, el Secretario General espera mantener cabalmente informados a sus colegas del Comité Administrativo de Coordinación, y que éstos le favorecerán constantemente con sus opiniones.

El Consejo estudió larga y cuidadosamente la propuesta que se resume anteriormente y, el 16 de julio de 1958, aprobó la siguiente resolución:

"El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la gran importancia de una administración eficaz como elemento esencial en los esfuerzos de los gobiernos para fomentar el desarrollo económico y social,

Advirtiendo que algunos gobiernos, con motivo de sus planes para majorar sus procedimientos administrativos, han expresado el deseo de recibir una asistencia temporal, en lo que respecta a funciones de dirección o administración, de las Naciones Unidas o por su conducto,

Habiendo estudiado las propuestas del Secretario General destinadas a permitir que las Naciones Unidas den satisfacción a estas demandas,

Recomienda a la Asamblea General que autorice al Secretario General a que, a título de experiencia y de modo limitado, como suplemento de los actuales programas de asistencia técnica de las Naciones Unidas y sin aumento de los gastos de administración:

- a) ayude a los gobiernos que lo pidan a obtener los servicios temporales de especialistas competentes, que habrán de ser contratados internacionalmente, para asumir las tareas de dirección e de administración que determinen los gobiernos peticionarios y como funcionarios de dichos gobiernos, debiendo entenderse que entre dichas tareas se contará de ordinario la formación del personal nacional que habrá de asumir las obligaciones asignadas temporalmente a los especialistas contratados internacionalmente;
- b) ayude a los gobiernos interesados a sufragar los gastos de empleo de dichos expertos;
- c) negocie con los gobiernos y los expertos las funciones y las condiciones de empleo de estos últimos;

Recomienda a la Asamblea General que pida al Secretario General que informe detalladamente sobre los resultados de esta experiencia al Consejo Económico y Social en su 28º período de sesiones de 1959."

A/C.2/200 Español Página 8

Dadas la reconocida necesidad de asistencia del carácter que se indica en éste y anteriores documentos, la actitud de los gobiernos indicada por su reaccción a sus encuestas, la recomendación del Consejo Económico y Social, y su personal convicción en cuanto al valor del programa que se propone, el Secretario General vería con agrado el que la Asamblea aprobase la iniciación de este proyecto.